



**"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"**

**SDT/2017**      00014343

**CIRCULAR**

13 SEP 2017

**A LOS** : Señores  
**Administradores (as) (Colectores) de Aduanas; Sub Administradores; Enc. Revisión o Comités Técnicos, Enc. De Depósitos y Almacenes; Oficiales Aforadores en general**

**ASUNTO** : Notificación renovación del Permiso de Operación No. 45, expedido a la empresa área, **UNITED AIRLINES, INC.**

**REFERENCIA** : Comunicación No. 2644 de 11 de septiembre de 2017, de la Junta de Aviación Civil.

Cortésmente, para su debido conocimiento, se remite comunicación de la Junta de Aviación Civil, que alude a renovación del Permiso de Operación No. 45, expedido a la empresa área, **UNITED AIRLINES, INC.**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas, con las limitaciones técnicas establecidas en las especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). **(Ver comunicación citada en referencia).**

Atentamente,

  
**Enrique A. Ramírez Paniagua**  
Director General de Aduanas



EARP/GJP/pec

<b>DGA</b>	
Sub-Dirección Tecnología y Comunicaciones	
<b>RECIBIDO</b>	
Recibido por:	<i>Fachin</i>
Fecha:	14-9-17
Hora:	3:30pm



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**"Año del Desarrollo Agroforestal"**

*Enviado a*  
*Gilberto*

Santo Domingo, D. N.

11 SEP 2017

Comunicaciones al Director  
Comunicación dirigida al Director



S18-17-144737-1

0 2644

Licenciado

**Enrique Ramírez Paniagua,**  
Director General de Aduanas  
Ciudad.-

Distinguido Lic. Ramírez:

Cortésmente, le remitimos anexo a esta comunicación, para su debido conocimiento y fines correspondientes, copia del Permiso de Operación No.45, renovado a la empresa aérea **UNITED AIRLINES, INC.**

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

**Lic. Luis Ernesto Camilo García**  
Presidente de la Junta de Aviación Civil



LECG/PLM/dg

Anexo: Citado.





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACION CIVIL**

*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN No.45  
EXPEDIDO A LA EMPRESA AÉREA UNITED AIRLINES, INC.**

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria) el día miércoles 26 de julio de 2017, conoció la solicitud formulada por la empresa aérea **UNITED AIRLINES, INC.**, relativa a la renovación de su Permiso de Operación, y en tal sentido, mediante **Resolución No.125-(2017)**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 253, de la Ley No.491-06 de Aviación Civil, modificada por la Ley No.67-13, y en el Manual de Requisitos para solicitar Servicios de la Junta de Aviación Civil, decidió impartir su aprobación, por cuanto se procede a renovar el Permiso de Operación No.45, a la referida empresa aérea, con el objetivo de que continúe explotando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las rutas señaladas más abajo, con las limitaciones técnicas establecidas en las Especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

**Newark, NJ/Santo Domingo/Newark, NJ;  
Newark, NJ/Puerto Plata/Newark, NJ;  
Newark, NJ/Punta Cana/Newark, NJ;  
Newark, NJ/Santiago/Newark, NJ;  
Houston/Punta Cana/Houston;  
Chicago/Punta Cana/Chicago; y  
Washington, DC/Punta Cana/Washington, DC.**

XX


El presente Permiso de Operación es un documento personal e intransferible y no confiere propiedad o derecho exclusivo en el uso de algún espacio aéreo, aeropuertos, facilidades o servicios de navegación y la empresa a cuyo favor se expide deberá ajustar sus operaciones a lo que establecen las Leyes y Reglamentos sobre la materia.

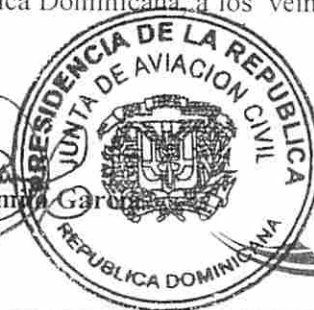
El titular del presente Permiso de Operación estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Será responsable de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a responsabilidad por daños causados a los pasajeros, a la carga y a los equipajes transportados, así como a las personas o bienes de terceros en la superficie.
- b) No podrá conferir ventajas o preferencias a ninguna persona, entidad, localidad, aeródromo, ni podrá someter a los mismos a tratamientos discriminatorios, parciales o injustos.

La presente renovación tendrá vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de expedición.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

  
Lic. Luis Ernesto Camacho García  
Presidente



**JAC**  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL